



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPLP

Tingo María, 14 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2019.

Visto; el expediente administrativo N° 201903916, que contiene la Carta N° 001-2019-CPSC-ST, presentado por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite un (01) ejemplar del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 (actualizado), correspondiente a la provincia de Leoncio Prado, debidamente aprobado por el COPROSEC, para su ratificación de aprobación por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 23, literal a), estipula como función del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana aprobar, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC). Asimismo, en su artículo 25, literal e), señala que es función de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Secretario Técnico del COPROSEC presentó ante el COPROSEC de la provincia de Leoncio Prado el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Leoncio Prado correspondiente al año 2019, el mismo que fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2019, siendo necesaria su ratificación por el Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, mediante la Ordenanza correspondiente.

Estando a lo expuesto, al Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 (actualizado y articulado) de fecha 12 de febrero de 2019, a la Carta N° 008-2019-S-R-CSPTSVMPLP/TM de fecha 13 de febrero de 2019, del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Seguridad Vial, y de conformidad con la normatividad vigente, el Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFÍQUESE la Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 de la Provincia de Leoncio Prado.

Artículo 2°: ENCÁRGUESE al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remita al CONASEC y CORESEC dicho Plan Local, conforme lo establece y exige la Ley.

Artículo 3°: DERÓGASE toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza

Artículo 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, para los fines del caso.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

